Gobierno Regional de Ica

GORE - ICA

Resolución Ejecutiva Regional N° 138 -2025-GORE-ICA/GR

Ica, 07 MAY 2025

VISTO:

EL Oficio N° 459-2025-GORE-ICA-GRDE/DRA, de fecha 04.04.2025 y el Oficio N° 607-2025-GORE-ICA-GRDE/DRA, de fecha 06.05.2025; la Unidad Ejecutora 100 – Agricultura, solicita la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 19,995,610.00 (Diecinueve millones novecientos noventa y cinco mil seiscientos diez y 00/100 soles), para la atención por emergencia de los puntos críticos que han sido declarados en Estado de Emergencia mediante Decreto Supremo N° 034-2025-PCM.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley 32185, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2025-GORE-ICA de fecha 03 de enero del 2025 que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura — PIA para el Año Fiscal 2025, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, mediante Informe N°071-2025-GORE.ICA-GRINF, la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central, precisa la atención con cargo a los proyectos de inversión con CUI N° 2340927, N° 2251063, N° 2407067, N° 2279441 y N° 2587889, para atender lo solicitado por la Unidad Ejecutora 100 – Agricultura, por el cual se transfiere el Importe de **S/. 19,995,610.00 (Diecinueve millones novecientos noventa y cinco mil seiscientos diez y 00/100 soles);** para la atención por emergencia de los puntos críticos que han sido declarados en Estado de Emergencia mediante Decreto Supremo N° 034-2025-PCM;

Que, mediante Oficio N° 0094-2025-ANA-AAA-CHCH-ALA.I; OFICIO N° 0115-2025-ANA-AAA.CHCH-ALA.I y OFICIO N° 0116-2025-ANA-AAA.CHCH-ALA.I, respectivamente, la Administración Local de Agua Ica, comunica, que después de realizar la evaluación de la superposición de puntos críticos 2025, en el marco del Decreto Supremo N° 034-2025-PCM; estos no se encuentran superpuestos a otros puntos críticos identificados.

Que, el Artículo 47°, numeral 47.1 del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica: ***"Las demanda adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Publico deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal en el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público";***

Que, el literal a) del numeral 24.1 del artículo 24° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, establece el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Con los vistos buenos de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional; y de conformidad con la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto

Público, la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático

Autorizar una modificación presupuestaria a nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA(S)	:		
UNIDAD EJECUTORA	:	**001 - SEDE CENTRAL**	
CATEGORIA PRESUPUETAL	:	0150. INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA.	
PROYECTO	:	2340927. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N 22443 JOSE GABRIEL AGUILAR EN EL SECTOR CABEZA DE TORO LATERAL CUATRO DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE PISCO - ICA	
ACTIVIDAD	:	4000018. INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION PRIMARIA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	:	15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR	
6 GASTOS DE CAPITAL			**2 000 000.00**
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			2 000 000.00
		TOTAL **S/**	**2 000 000.00**

CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0147..FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA	
PROYECTO	:	2251063. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION TECNOLOGICA DEL IESTP FEDERICO URANGA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA	
ACTIVIDAD	:	4000039. MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	:	15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR	
6 GASTOS DE CAPITAL			**1 995 610.00**
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			1 995 610.00
		TOTAL **S/**	**1 995 610.00**

CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
PROYECTO	:	2407067. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTADO Y VEREDAS EN EL CERCADO - DISTRITO DE CHINCHA BAJA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA
ACTIVIDAD	:	4000084. MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

6 GASTOS DE CAPITAL		**8 000 000.00**
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		8 000 000.00
TOTAL	**S/**	**8 000 000.00**

CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
PROYECTO	:	2279441. CREACION DEL POLIDEPORTIVO EN LA ZONA SUR DE PARCONA, DISTRITO DE PARCONA - ICA - ICA
ACTIVIDAD	:	4000166. MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

6 GASTOS DE CAPITAL		**4 500 000.00**
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		4 500 000.00
TOTAL	**S/**	**4 500 000.00**

PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
PROYECTO	:	2587889. CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA ANGOSTURA II ETAPA DE CENTRO POBLADO FONAVI (LA ANGOSTURA) DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA
ACTIVIDAD	:	4000187. CONSTRUCCION DE PARQUES.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

6 GASTOS DE CAPITAL		**3 500 000.00**
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3 500 000.00
TOTAL,	**S/**	**3 500 000.00**
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	**S/**	**19 995 610.00**
TOTAL, PLIEGO	**S/**	**19 995 610.00**

A LA(S) :

UNIDAD EJECUTORA **100 – AGRICULTURA**

PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0068. REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
ACTIVIDAD	:	5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR

5 GASTOS CORRIENTES

2.3. BIENES Y SERVICIOS.		**3 995 610.00**
		3 995 610.00
TOTAL,	**S/**	**3 995 610.00**

PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0068. REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
ACTIVIDAD	:	5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

5 GASTOS CORRIENTES.

2.3. BIENES Y SERVICIOS		**16 000 000.00**
		16 000 000.00
TOTAL,	**S/**	**16 000 000.00**
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	**S/**	**19 995 610.00**
TOTAL, PLIEGO	**S/**	**19 995 610.00**

Artículo 2º.- Notas de modificación presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria".

Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4°. – Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA
GOBERNADOR REGIONAL